

Revista

ISSN 2007-4700

Temal

MÉXICO

Número 24
enero - junio 2024





El derecho en un futuro posible: el logro de la justicia en *The Rover*



Sergio Alonso Rodríguez *Abogado y escritor*

RESUMEN: Los colapsos económicos o de otro tipo a escala global, que resulten irremediables y, por tanto, acerquen a la humanidad a su extinción, pueden originar un *statu quo* salvaje y anómico en apariencia, pero no necesariamente la ausencia total del derecho. En este texto se explicará cómo en *The Rover* (2014), película que imagina el comportamiento humano en un escenario casi apocalíptico, se advierten estructuras propias de un Estado más o menos funcional, lo cual implica la existencia de normas cuyo cumplimiento puede ser coactivo, así como la tendencia a hacerse justicia por propia mano, conducta prohibida por el artículo 17 de la Constitución federal de México.

PALABRAS CLAVE: derecho, anomia, venganza privada, ejército, justicia.

ABSTRACT: Economic or other types of collapse on a global scale, which can't be fixed and therefore bring humanity closer to extinction, can give rise to an apparently savage and anomic status quo, but not necessarily the complete absence of law. This text will explain how in *The Rover* (2014), a film that imagines human behavior in an almost apocalyptic scenario, characteristics of a more or less functional State can be observed, which implies the existence of rules that can be enforced, as well as the tendency to take justice into one's own hand, which is prohibited by article 17 of the Constitution of Mexico.

KEYWORDS: law, anomie, revenge, army, justice.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Persecución e investigación de delitos. 3. Justicia por propia mano versus autodefensa. 4. Policía inexistente: seguridad pública y fuerzas armadas. 5. Tragedia en Carloon. 6. Bibliografía. 7. Mesografía.

1. Introducción

*The Rover*¹ es un filme de 2014 dirigido por David Michôd y escrito por este y Joel Edgerton. Cuenta una historia extraña que tiene lugar en una Australia distópica, país que, como el resto del mundo, sufre los efectos de un “colapso” no descrito, pero que podría ser económico, dado que, en apariencia, el dinero ya no tiene valor alguno.

Los protagonistas son Guy Pearce y Robert Pattinson, quienes interpretan personajes con caracteres aparentemente disímiles, y que acaban haciendo tándem para lograr objetivos cuestionables, por decir lo menos. Lejos de pensar en recurrir a terceros para obtener una reparación, lo cual, por lo común, se espera de los miembros de una sociedad civilizada, deciden hacerse justicia por propia mano, lo cual refuerza la percepción del espectador de que la acción ocurre en un escenario anómico.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta que, ahí donde subsista la certeza de que hay conductas punibles e instituciones encargadas de investigarlas y, en su caso, sancionarlas, habrá rastros de ese conjunto de normas generales, abstractas, imperativas y coercibles en que se manifiesta el derecho,² y que se crearon para ordenar y armonizar las relaciones entre los miembros del conglomerado social, justamente para evitar que arreglen sus diferencias por sí mismos.

A menos que haya flagrancia, el robo y el homicidio deben denunciarse para que las instancias de procuración e impartición de justicia ejerzan sus atribuciones. Por lo que hace a la investigación de los delitos, se esperaría la intervención de la policía, cosa que no ocurre en *The Rover*. Las cosas se han salido tanto de control que la seguridad pública es competencia del ejército.³ Este fenómeno no es ajeno al mundo contemporáneo, como lo demuestra el caso de la Guardia Nacional en México.⁴

¹ La palabra significa “vagabundo” o “errabundo”, pero en Latinoamérica la película se tituló *El cazador*.

² García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 2002, pp. 37-40.

³ Borjón Niego, José J., “La lucha contra el crimen organizado y las sombras de la militarización”, en Fernández-Ruiz, Jorge (coord.), *Régimen jurídico de las Fuerzas Armadas*, México, UNAM, 2011, pp. 22-23.

⁴ González Díaz, Marcos, “‘Es la militarización de México’: por qué causa polémica que la Guardia Nacional pase a depender de la Secretaría de la Defensa”, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62854552>. Consultado el 13 de septiembre de 2022; Marcial Pérez, David, “Morena consuma la entrega de

Al final, no todas las partes obtienen lo que buscan. Es el riesgo que se corre si se procede conforme a la emoción, más que a la prudencia y los cauces legales. Se infiere la existencia probable de algo parecido a una administración pública e incluso a una judicatura, pero queda la impresión de que la tendencia a obrar como a cada cual le plazca se ha impuesto al marco normativo. Conviene reflexionar sobre si esto último puede ocurrir a despecho de algún tipo de colapso global.

2. Persecución e investigación de delitos

Gracias a los créditos finales se sabe que el protagonista se llama Eric (Pearce); un tipo de edad madura, solitario, ensimismado y acaso deprimido (o psicótico); parece recordar de continuo aquello que le dio sentido a su vida. Es violento y rudo y anda por el terregal en un vehículo que atesora por motivos que se conocerán en su momento.

A las afueras de la especie de bar donde él se encuentra, tres ladrones que huyen en una camioneta tras haber robado dinero que unos soldados presuntamente custodiaban se accidentan por discutir y pelear sobre el destino de un cuarto camarada (Reynolds [Rey], un joven lerdito encarnado por Pattinson). Sin que sea posible entender cómo sobrevivieron a una volcadura que, además, deja a su transporte apenas abollado, con toda calma sustraen el auto de Eric y se alejan.

El robo de vehículos es un delito y la víctima debe denunciarlo ante la autoridad competente.⁵ Eric pudo haber acudido con los soldados para notificarles lo ocurrido y esperar que al punto fueran tras los ladrones, máxime que el objeto del delito era de suma importancia para él. En cambio, por la tendencia a zanjar cuentas sin la intervención de terceros, aborda el vehículo recién volcado y emprende la persecución.

la Guardia Nacional al Ejército”, *El País*, en <https://elpais.com/mexico/2022-09-09/morena-consuma-la-entrega-de-la-guardia-nacional-al-ejercito.html>. Consultado el 13 de septiembre de 2022; Reuters, “Cambió de opinión”: amlo justifica militarización de la seguridad pública en México”, *El Economista*, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cambie-de-opinion-AMLO-justifica-militarizacion-de-la-seguridad-publica-en-Mexico-20220906-0046.html>. Consultado el 13 de septiembre de 2022.

⁵ Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, 34.ª ed., México, Porrúa, 2002, pp. 658-659; García Ramírez, Sergio, *Curso de derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974, pp. 195-201; González Bustamante, Juan José, *Principios de derecho procesal penal mexicano*, 3.ª ed., México, Porrúa, 1959, p. 201.

Es particularmente riesgoso pretender hacerse justicia por propia mano frente a hombres armados. Eso no le importa a Eric, que está decidido a recuperar la suya. La suerte que tiene, en el sentido de que no lo maten sin miramientos, no la comparte mucha gente en el mundo real; de ahí que deba haber cuerpos policíacos capacitados para afrontar a la delincuencia. Sin embargo, podría ser entendible que en un mundo desfalleciente las instituciones sean casi inoperantes.

Sin duda por inadvertencia de los guionistas, los soldados no hacen mayor cosa por dar con los ladrones y recuperar el botín, ni siquiera por el hecho de que en el atraco hubiera muerto uno de los suyos. Eso sí, no dejan de pisarle los talones a Eric, que inicia un periplo para recuperar su propiedad a como dé lugar, dejando en el trayecto una estela de muertos y quedando impune de sus propios crímenes, los cuales podían ser perseguidos por un órgano institucionalizado. Esto evidencia que, al contrario de los panoramas que presentan películas como *Mad Max 2* (1981) o *The Road* (2009), donde el derecho y sus implicaciones definitivamente ya no existen, aún había un dejo de interés gubernamental en la observancia de la ley.

3. Justicia por propia mano versus autodefensa

La prohibición de que cada cual se haga justicia por sí mismo, o que reclame sus derechos violentamente, está consignada en el primer párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶ La norma refiere que, en lugar de cobrar venganza o retomar lo expropiado de manera brutal, hay que acudir ante tribunales que estarán expeditos para resolver la controversia.⁷ Además, la impartición de justicia, que es un servicio público del Estado,⁸ debe ser gratuita.

Lo anterior implica que se haya recurrido a la denuncia o la demanda, o bien, que haya habido elementos que facilitaran la intervención de las autoridades al momento en que ocurría algún acto antijurídico. Más todavía, el artículo indicado prevé la existencia

de medios alternativos de solución de controversias,⁹ y obliga a las autoridades a preferir la solución de los conflictos a los formalismos, siempre que ello no vulnere el debido proceso.

Es cierto, por otra parte, que la legislación mexicana reconoce a la autodefensa,¹⁰ es decir, el derecho a la legítima defensa; sin embargo, no procede en cualquier circunstancia¹¹ ni implica la posibilidad de excederse. Esto último ha dado lugar a múltiples linchamientos que, lejos de abonar al Estado de derecho, reflejan la hondura de su crisis. En *The Rover*, Eric irá tras los ladrones de un modo u otro, y no se detendrá sino hasta haber recuperado lo suyo.

En un pueblo casi fantasma obtiene un arma y, sin ánimo de regatear el precio, mata a quien pretendió vendérsela. Acto seguido, la fortuna lo hace cruzarse con Rey, que resulta ser hermano de Henry (Scoot McNairy), uno de los pandilleros perseguidos. Para entonces, aunque desde luego no le inquiete, Eric es un fugitivo.

Rey soporta una herida de bala que recibió en el atraco; con tal que sobreviva para decir dónde está Henry, Eric se las arregla para llevarlo con una médica (Susan Prior) en medio de la nada. Sobreviene un intento de linchamiento por parte de los amigos del vendedor de armas, evento que vuelve a demostrar el desprecio absoluto por el derecho. ¿Esas personas pudieron haber solicitado el apoyo de los soldados? Quizá, a menos que no confiaran en ellos o estimaran más honorable hacer las cosas por su cuenta. Hay que recordar, claro, que un orden jurídico fracturado es un caldo de cultivo para toda suerte de excesos.

El linchamiento no procede porque Eric dispara primero y da en el blanco. Agrega cadáveres a su

⁹ Vado Grajales, Luis Octavio, “Medios alternativos de resolución de conflictos”, Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María Carmen (coords.), *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. Estudios de derecho público y política*, México, UNAM, 2006, pp. 375-377.

¹⁰ García Máynez, Eduardo, *op. cit.*, pp. 227-228; Vado Grajales, Luis Octavio, *op. cit.*, p. 373.

¹¹ El artículo 29, Apartado B, fracción I, primer párrafo, del Código Penal para el Distrito Federal, contempla a la legítima defensa como causa de justificación del delito; procede cuando “Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor”. Cabe agregar que el artículo 10 de la Constitución federal reconoce el derecho de las personas a poseer armas en su domicilio para su defensa, con excepción de las prohibidas por la ley y las reservadas para el uso exclusivo de las fuerzas armadas.

⁶ Burgoa, Ignacio, *op. cit.*, pp. 635-638; Castro, Juventino V., *Garantías y amparo*, 11.ª ed., México, Porrúa, 2000, pp. 220-222.

⁷ Rodríguez Colín, María del Refugio Elizabeth, “Derecho a la protección judicial (jurisprudencia constitucional)”, Eduardo Ferrer Mac-Gregor *et al.* (coords.), *Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional*, 2.ª ed., México, UNAM, 2014, p. 372.

⁸ Burgoa, Ignacio, *El juicio de amparo*, 43.ª ed., México, Porrúa, 2009, p. 316.

El derecho en un futuro posible: el logro de la justicia en *The Rover*

prontuario de asesinatos y reemprende la huida con un Rey en mejores condiciones. La vastedad del paisaje australiano, exornado de cadáveres crucificados o montados en sendas cruces a ambos lados del camino, se despliega ante los ojos del espectador, que parece saborear el polvo de la ruta. La miseria y la abulia de los sobrevivientes sigue notándose, junto con el tesón de los soldados para atrapar a Eric.

Lo que prometía ser una noche tranquila en un motel se vuelve una balacera que inicia Rey, tras matar por accidente a una chica. Los fugitivos deben seguir, no sin que Eric elimine a un soldado con la frialdad de quien no mide en absoluto las consecuencias de sus actos.

4. Policía inexistente: seguridad pública y fuerzas armadas

Las fuerzas armadas se encargan de defender la integridad y la soberanía de un territorio. Pueden hacerlo por tierra, aire y mar. La policía es quien se ocupa de imponer el orden y hacer cumplir la ley.¹² No debería haber confusión entre las atribuciones de ambos tipos de instituciones, ni ocurrir que una desplace a la otra en el ejercicio de aquellas. Sin embargo, cuando sobrevienen conflictos de gravedad inusitada, el apoyo de soldados deviene indispensable, porque la policía ya no basta para velar por la población.

Con todo, en *The Rover* no se sugiere que haya un conflicto interno o un estado de guerra que amerite la intervención del ejército en asuntos que, de suyo, no le incumbirían. Por el contrario, se repite que los pobladores, en su mayoría, se han resignado a la molición en que viven y, peor aún, se someten a los efectos psicológicos de semejante dejadez. Por otra parte, es paradójico que los efectivos del ejército parezcan estar bien pertrechados, habida cuenta de que los dólares australianos son despreciados porque, en comparación con los estadounidenses, no tienen valor alguno.

Aquí conviene preguntarse cuál será la moneda de curso corriente en el mundo estragado de *The Rover*, así como quién se espera que pague impuestos en donde es claro que la economía está hecha trizas. El punto de estas cuestiones no es señalar inconsistencias del filme, sino hacer pensar en cómo se sostiene

a un ejército si no hay recaudaciones o estas son tan bajas que solo alcanzan para pocas —y mal entrenadas— unidades de uniformados. Ahora bien, si la población civil vive en condiciones rayanas en la inopia, es probable que el remedo de Estado subsistente destine sus inversiones a una organización costosa que, en el corto plazo, seguramente no tendrá a quien cuidar.

Comoquiera que sea, dos o tres soldados dan casualmente con Eric y lo arrestan. Sin molestarse en preguntarle por su cómplice, responsable de la muerte de una mujer en un motel lejano, se lo llevan con el mero fin de mandarlo a Sidney. Le informan, cuando menos, por qué lo han detenido, pero en momento alguno se le explican sus derechos ni le aseguran que tendrá asistencia jurídica. Si alguna vez existió, el término “presunción de inocencia”¹³ había quedado en el pasado. Los soldados han cumplido y celebran que, por ello, les vayan a seguir pagando. Es decir, lejos de actuar como servidores públicos satisfechos de contribuir al orden y la seguridad a que propende el derecho, pese a soslayar aspectos como el derecho al debido proceso —esencial para la persona y la prevalencia del Estado constitucional—,¹⁴ se limitan a justificar el sueldo que reciben. En una palabra, mandan tipos detenidos a Sidney para beneplácito de alguna autoridad que, sin duda, no cuestionará la eficacia de sus subordinados.

Es raro o incomprensible que, hallándose en circunstancias determinadas por burócratas peculiares,¹⁵ Eric discurra sobre por qué a nadie le importó que él, diez años atrás, matara a su esposa y al amante de esta. Nadie lo persiguió por el crimen, ya fuera porque en aquel entonces apenas comenzara el mentado colapso mundial o, quizá, por simple desinterés en defender lo jurídico, vicio común en múltiples re-

¹² Ortiz y Ortiz, Serafín (1998), “El modelo de Estado liberal de derecho y el surgimiento de la policía”, VV.AA., *Liber ad honorem Sergio García Ramírez*, México, UNAM, t. II, 1998, pp. 1421-1422.

¹³ Lozano Guerrero, Fidel *et al.* (2012), “La presunción de inocencia”, en Cienfuegos Salgado, David y Froto Madariaga, Germán (coords.), *Los derechos humanos en el momento actual*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, 2012, pp. 318-323.

¹⁴ Häberle, Peter, *El Estado constitucional*, 2.ª ed., trad. Héctor Fix-Fierro, México, UNAM, 2016, pp. 1-2 y 161-163.

¹⁵ Sodí Cuéllar, Ricardo, “La jurisdicción penal militar en tiempo de paz”, y Vargas Morgado, Jorge, “La relación jurídica de los miembros de las Fuerzas Armadas con el Estado”, ambos en Fernández-Ruiz, Jorge (coord.), *Régimen jurídico de las Fuerzas Armadas*, México, UNAM, 2011, pp. 172-173 y 246-247, respectivamente.

gímenes, sobre todo en los que desprecian la cultura de la legalidad.¹⁶

De no ser por Rey, hombre noble que rescata a su compañero de viaje a sangre y fuego, Eric se habría sumado a algún sistema carcelario inimaginable. Cabe agregar, por cierto, que la eliminación de varios soldados por parte de un solo chico, aparentemente lerdo, revela el tipo de capacitación que tenían las víctimas.

5. Tragedia en Carloon

El fin de la singladura de nuestros prófugos ocurre en Carloon, un pueblo integrado por algunas casas deterioradas y desperdigadas. En una de estas se ocultan Henry y los otros miembros de la banda. La ley del talión se consuma, aunque Rey es incapaz de lograr su cometido; Henry lo elimina de un tiro, si bien no tarda en acompañarlo a la tumba. Eric no vacila para matar a Archie (David Field) y Caleb (Tawanda Manyimo), cómplices de Henry, y, por razones que cada cual podría inferir, deja vivo al anciano dueño de la casa.

En Carloon se consolida el triunfo de la venganza privada¹⁷ y la ausencia total de orden. Sin importar quién estuviera a cargo de la seguridad, el hecho de que un trío de ladrones no hubiera sido hallado más que por su eventual veredicto, da a entender el fracaso del Estado —hipotético o no— en brindar seguridad a las personas, objetivo que supone la capacidad de prevenir, investigar y, en su caso, sancionar a los responsables de cualesquiera ilícitos. Es trágico que, a la postre, un individuo inescrutable como Eric recupere los restos de un amigo de otrora, al tiempo que pierda a alguien con quien pudo haber congeniado.

Pero también es una tragedia la forma en que el derecho va siendo superado por el libertinaje; esto sería impensable si el Estado fuera conducido por gente idónea, por funcionarios conocedores de la ciencia jurídica y preocupados por generar, a través de servidores públicos, el sector privado y la academia, una cultura perdurable de apego a la legalidad. Medidas así podrían impedir, tal vez, catástrofes socioeconómicas que pusieran a la humanidad en vías de extinción.

A riesgo de acabar errando por un mundo sin mayores alicientes, conviene reflexionar sobre el

ascendiente que el marco jurídico debe tener en las relaciones humanas. El orden y, en consecuencia, el progreso provienen de la creación y ejecución de normas en un ambiente de respeto a los derechos humanos. No reaccionar cuando algunos hacen cuanto les place equivale a encubrirlos y ser sus cómplices en la destrucción de la armonía que presupone la civilización.

6. Bibliografía

- Burgoa, Ignacio, *Las garantías individuales*, 34.^a ed., México, Porrúa, 2002.
- _____, *El juicio de amparo*, 43.^a ed., México, Porrúa, 2009.
- Castro, Juventino V., *Garantías y amparo*, 11.^a ed., México, Porrúa, 2000.
- Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María Carmen (coords.), *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. Estudios de derecho público y política*, México, UNAM, 2006.
- Cienfuegos Salgado, David y Froto Madariaga, Germán (coords.), *Los derechos humanos en el momento actual*, México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, 2012.
- Fernández-Ruiz, Jorge (coord.), *Régimen jurídico de las Fuerzas Armadas*, México, UNAM, 2011.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo et al. (coords.), *Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional*, 2.^a ed., México, UNAM, 2014.
- García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 2002.
- García Ramírez, Sergio, *Curso de derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.
- González Bustamante, Juan José, *Principios de derecho procesal penal mexicano*, 3.^a ed., México, Porrúa, 1959.
- Häberle, Peter, *El Estado constitucional*, 2.^a ed., trad. Héctor Fix-Fierro, México, UNAM, 2016.
- Jiménez de Asúa, Luis, *Introducción al derecho penal*, México, Iure Editores, 2003.
- Salazar Ugarte, Pedro, *Democracia y (cultura de la) legalidad*, México, IFE, 2006.
- VV.AA., *Liber ad honorem Sergio García Ramírez*, México, UNAM, t. II, 1998.

¹⁶ Salazar Ugarte, Pedro, *Democracia y (cultura de la) legalidad*, México, IFE, 2006, pp. 17-19.

¹⁷ Jiménez de Asúa, Luis, *Introducción al derecho penal*, México, Iure Editores, 2003, p. 84.

7. Mesografía

González Díaz, Marcos, “‘Es la militarización de México’: por qué causa polémica que la Guardia Nacional pase a depender de la Secretaría de la Defensa”, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62854552>.

Marcial Pérez, David, “Morena consume la entrega de la Guardia Nacional al Ejército”, *El País*, en <https://elpais.com/mexico/2022-09-09/morena-consuma-la-entrega-de-la-guardia-nacional-al-ejercito.html>.

Reuters, “‘Cambie de opinión’: AMLO justifica militarización de la seguridad pública en México”, *El Economista*, <https://www.economista.com.mx/politica/Cambie-de-opinion-AMLO-justifica-militarizacion-de-la-seguridad-publica-en-Mexico-20220906-0046.html>.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

48^{INACIPE}
AÑOS
1976 • 2024

Universidad de Huelva
Universidad de Salamanca
Universidad Pablo de Olavide
Universidad de Castilla-La Mancha
Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal

